



PERU

GOBIERNO
REGIONAL
PASCO

UNIDAD DE
LOGISTICA



BICENTENARIO
PERÚ
2024

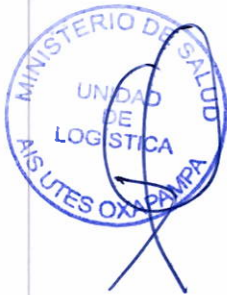
“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO, PARA CUBRIR LA
EMERGENCIA SANITARIA POR DENGUE EN LA PROVINCIA DE OXAPAMPA,
DEPARTAMENTO DE PASCO – 2024**

- I. **ENTIDAD CONVOCANTE:**
402. REGION PASCO - SALUD UTES OXAPAMPA
- II. **DOMICIO LEGAL:**
Psje. Javier Medardo Loechle - Distrito Chontabamba
- III. **OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA:**
Contar con los servicios del siguiente personal:

Meta SIAF	Profesional	Cant.	IPRESS	Sueldo	Tiempo/ Mes	Área
173	TECNICO EN ENFERMERIA	5	HOSPITAL "R.E.P." - VILLA RICA	S/ 2,900.00	1	ATENCION DE PACIENTES
	TECNICO EN ENFERMERIA	5	HOSPITAL "E.G.G.G." - OXAPAMPA	S/ 2,900.00	1	ATENCION DE PACIENTES

Fuente de financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS (R.O.)





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS



Unidos PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA



BICENTENARIO PERÚ 2024

*** Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho***

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE (5) TÉCNICO EN ENFERMERIA EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA DE DENGUE (UVICLIN) Y ATENCIONES DE PACIENTES CON DENGUE EN EL HOSPITAL "ERNESTO GERMAN GUZMAN GONZALES" DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DE LA REGION DE SALUD PASCO.

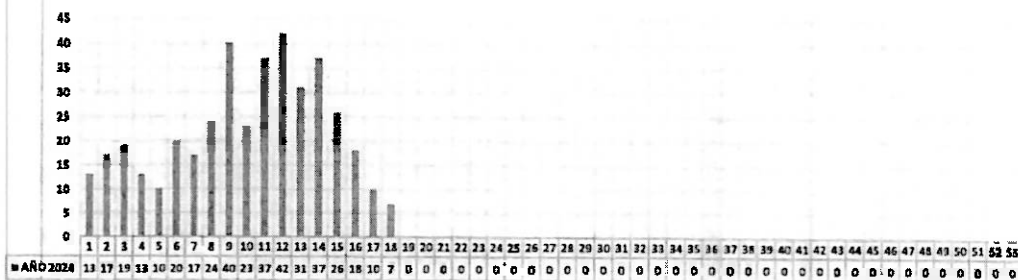
- 1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE**
U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA
Oficina de Salud Pública
Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis
- 2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO**

El Ministerio de Salud gestionó el financiamiento mediante el **DECRETO URGENCIA N° 007-2024** que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia por Dengue a nivel nacional. Mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2024-S.A., Decreto supremo que declara en Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue, conforme a lo detallado en el **PLAN DE ACCIÓN "EMERGENCIA SANITARIA POR AFECTACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD POR EPIDEMIA DE DENGUE"** con el objetivo de establecer medidas extraordinarias para fortalecer las estrategias para enfrentar la epidemia de dengue a nivel de la provincia de Oxapampa, región Pasco.

La asignación presupuestal a la ejecutora **402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA** para realizar las actividades de prevención y atención. Esta enmarcado al **PLAN DE ACCIÓN "EMERGENCIA SANITARIA POR AFECTACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD POR EPIDEMIA DE DENGUE"**. La transferencia presupuestal tiene como objetivo la ejecución de acciones de prevención y control del Dengue dentro de la jurisdicción de la **U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA**, siendo necesario la contratación de profesionales de la salud por la modalidad de servicios por terceros con el objetivo de fortalecer los servicios de salud de acuerdo a la Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 071-2027/MINSA, mediante la atención de las personas, el fortalecimiento del laboratorio clínico, la vigilancia epidemiológica, vigilancia vectorial y actividades preventiva promocionales.

Debido a la situación epidemiológica de la provincia de Oxapampa, región Pasco. Con un total de 404 casos acumulado a la SE-18 con un incremento significativo en el primer trimestre del año.

Gráfico 1: Número de casos de Dengue por semana, Oxapampa 2024



Fuente: Noti Web. Unidad de Epidemiología – RSO.

Siendo los distritos de mayor incidencia de casos Puerto Bermúdez, seguido de Constitución, Palcazú y Villa Rica.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXÉNICAS Y ZOONOSIS



Unidos PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA



BICENTENARIO PERÚ 2024

" Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Ante incremento de casos de dengue en la provincia de Oxapampa, región Pasco. La ocurrencia de brotes de Dengue en los distritos de Puerto Bermúdez, Constitución, Palcazu y Villa Rica. siendo el distrito más afectado Puerto Bermúdez; se incluyó a la U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA. En la asignación presupuestal del **DECRETO URGENCIA N° 007-2024** está su vigencia, la ejecución de la contratación de personal de salud en la modalidad de servicio por terceros en la jurisdicción de la Red de Salud Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Red de Salud Oxapampa – Oficina de Salud Pública – Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis necesita contratar 05 técnico en enfermería para la implementación de la Unidad de Vigilancia Clínica de Dengue (UVICLIN) en el Hospital "Ernesto German Guzman Gonzales" provincia de Oxapampa, Región Pasco.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con 05 técnicos en enfermería para la implementación de la Unidad de Vigilancia Clínica de Dengue (UVICLIN) en el Hospital "Ernesto German Guzman Gonzales" de la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; de acuerdo a la Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 071-2027/MINSA y la NTS N° 125 - MINSA/2016/CDC-INS, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N.° 982-2016-MINSA, además de las actividades extramurales de promoción de la salud y prevención del Dengue.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZOONOSIS
META SIAF	173
ACTIV / PROY.	LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA DE DENGUE, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Acogida e información a los usuarios que solicitan atención en el Área de consultorio de Febriles.
- Realizar el seguimiento de los pacientes atendidos virtual, presencial o telefónicamente.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con diagnóstico de dengue según normas y protocolos vigentes.
- Cumplir el rol establecido de turnos programados en el marco de la contingencia en las áreas de consultorio febriles y UVICLIN.
- Comunicar de manera inmediata al jefe médico del equipo y profesionales relacionados con la atención del paciente los hallazgos de importancia en salud pública.
- Cumplir con normas de la institución (IPRESS) y Otras que asigne la Jefatura del establecimiento.
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (01) informes y (01) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

Psje. Javier Medardo Loechle-Distrito Chontabamba – Provincia De Oxapampa
CORREO ELECTRÓNICO: redsaludoxa@gmail.com
<http://www.risoxapampa.gob.pe>





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZOOINFECCIOSAS



Unidos PASCO



BICENTENARIO PERÚ 2024

*** Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho ***

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio 1.- Informe de la implementación de la Unidad de Vigilancia Clínica de Dengue (UVICLIN) en el Hospital "Ernesto German Guzman Gonzales" de la Red de Salud Oxapampa del departamento de Pasco, atención de pacientes, así como la inclusión de los procedimientos operativos realizados en la (UVICLIN), con fuente de verificación reporte HIS-MINSA, egresos hospitalarios y número de pacientes atendidos.

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético.

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Título de técnico enfermería (a nombre de la nación)
- Experiencia en enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
- Experiencia de 01 año en entidad pública o privada
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (Anexo N° 2)
- Suspensión de 4ta. Categoría



9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en el Hospital "Ernesto German Guzman Gonzales" de la Red de Salud Oxapampa, Región Pasco.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado esta obligado(a) a prestar las actividades descritas hasta el plazo máximo de 30 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN



La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe del Hospital "Ernesto German Guzman Gonzales" y la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis del Hospital "Ernesto German Guzman Gonzales". Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa, la Coordinadora de la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis y el informe de la Unidad del cumplimiento de actividades programadas por el Hospital "Ernesto German Guzman Gonzales" de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL.

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:



*** Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho***

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	S/. 2,900	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
TOTAL	S/. 2,900	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio del Hospital "Ernesto German Guzman Gonzales"
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.



15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le





*** Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho***

hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.



19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.



MINISTERIO DE SALUD
RED DE SALUD OXAPAMPA
[Signature]
M. V. Carmen Virginia González
C.M. 0. 0452
E.C. P.C.E. Zoonóticas



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS



Unidos



BICENTENARIO PERÚ 2024

* Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho*

IV. PERFILES

A. META SIAF – 173

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE (5) TÉCNICO EN ENFERMERIA EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA DE DENGUE (UVICLIN) Y ATENCIONES DE PACIENTES CON DENGUE EN EL HOSPITAL "RÓMAN EGOAVIL PANDO" DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DE LA REGION DE SALUD PASCO.

- 1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE
U.E. 402. REGIÓN PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA
Oficina de Salud Pública
Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis
- 2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El Ministerio de Salud gestionó el financiamiento mediante el DECRETO URGENCIA N° 007-2024 que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia por Dengue a nivel nacional. Mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2024-S.A., Decreto supremo que declara en Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue, conforme a lo detallado en el PLAN DE ACCIÓN "EMERGENCIA SANITARIA POR AFECTACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD POR EPIDEMIA DE DENGUE" con el objetivo de establecer medidas extraordinarias para fortalecer las estrategias para enfrentar la epidemia de dengue a nivel de la provincia de Oxapampa, región Pasco.

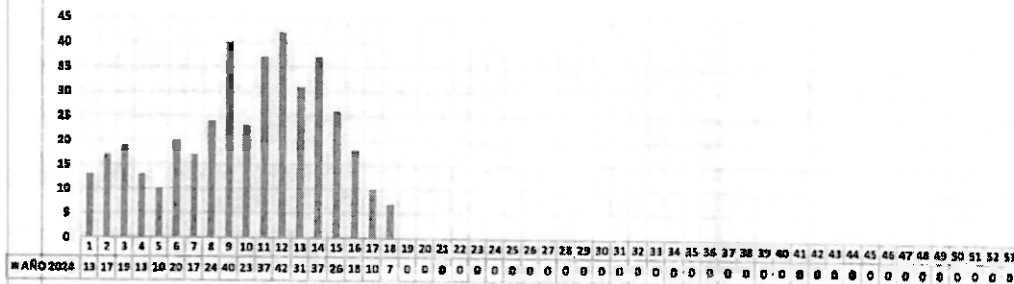


asignación presupuestal a la ejecutora 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA para realizar las actividades de prevención y atención. Esta enmarcado al PLAN DE ACCIÓN "EMERGENCIA SANITARIA POR AFECTACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD POR EPIDEMIA DE DENGUE". La transferencia presupuestal tiene como objetivo la ejecución de acciones de prevención y control del Dengue dentro de la jurisdicción de la U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA, siendo necesario la contratación de profesionales de la salud por la modalidad de servicios por terceros con el objetivo de fortalecer los servicios de salud de acuerdo a la Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 071-2027/MINSA, mediante la atención de las personas, el fortalecimiento del laboratorio clínico, la vigilancia epidemiológica, vigilancia vectorial y actividades preventiva promocionales.



Debido a la situación epidemiológica de la provincia de Oxapampa, región Pasco. Con un total de 404 casos acumulado a la SE-18 con un incremento significativo en el primer trimestre del año.

Gráfico 1: Número de casos de Dengue por semana, Oxapampa 2024



Fuente: Noti Web. Unidad de Epidemiología – RSO.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

COMITÉ SANITARIO DE PROMOCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES ZOOANTROPICAS



Unidos PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA



BICENTENARIO PERÚ 2024

*** Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho***

Siendo los distritos de mayor incidencia de casos Puerto Bermúdez, seguido de Constitución, Palcazú y Villa Rica.

Ante incremento de casos de dengue en la provincia de Oxapampa, región Pasco. La ocurrencia de brotes de Dengue en los distritos de Puerto Bermúdez, Constitución, Palcazú y Villa Rica. siendo el distrito más afectado Puerto Bermúdez; se incluyó a la U.E. 402. REGION PASCO-SALUD UTES OXAPAMPA. En la asignación presupuestal del **DECRETO URGENCIA N° 007-2024** está su vigencia, la ejecución de la contratación de personal de salud en la modalidad de servicio por terceros en la jurisdicción de la Red de Salud Oxapampa.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Red de Salud Oxapampa – Oficina de Salud Pública – Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis necesita contratar 05 técnico en enfermería para la implementación de la Unidad de Vigilancia Clínica de Dengue (UVICLIN) en el Hospital “Róman Egoavil Pando” provincia de Oxapampa, Región Pasco.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con 05 técnicos en enfermería para la implementación de la Unidad de Vigilancia Clínica de Dengue (UVICLIN) en el Hospital “Róman Egoavil Pando” de la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; de acuerdo a la Guía de Práctica Clínica para la atención de Casos de Dengue en el Perú, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 071-2027/MINSA y la NTS N° 125 -MINSA/2016/CDC-INS, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue, Chikungunya, Zika y otras Arbovirosis en el Perú, aprobada con Resolución Ministerial N.° 982-2016-MINSA, además de las actividades extramurales de promoción de la salud y prevención del Dengue.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
META SIAF	173
ACTIV / PROY.	LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA DE DENGUE, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Acogida e información a los usuarios que solicitan atención en el Área de consultorio de Febriles.
- Realizar el seguimiento de los pacientes atendidos virtual, presencial o telefónicamente.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con diagnóstico de dengue según normas y protocolos vigentes.
- Cumplir el rol establecido de turnos programados en el marco de la contingencia en las áreas de consultorio febriles y UVICLIN.
- Comunicar de manera inmediata al jefe médico del equipo y profesionales relacionados con la atención del paciente los hallazgos de importancia en salud pública.
- Cumplir con normas de la institución (IPRESS) y Otras que asigne la Jefatura del establecimiento.
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS



Unidos

RED DE SALUD OXAPAMPA



BICENTENARIO PERÚ 2024

*** Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho ***

7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (01) informes y (01) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio 1.- Informe de la implementación de la Unidad de Vigilancia Clínica de Dengue (UVICLIN) en el Hospital "Róman Egoavil Pando" de la Red de Salud Oxapampa del departamento de Pasco, atención de pacientes, así como la inclusión de los procedimientos operativos realizados en la (UVICLIN), con fuente de verificación reporte HIS-MINSA, egresos hospitalarios y número de pacientes atendidos.

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético.

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Título de técnico enfermería (a nombre de la nación)
- Experiencia en enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
- Experiencia de 01 año en entidad pública o privada
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (Anexo N° 2)
- Suspensión de 4ta. Categoría



9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se desempeñará sus actividades en el Hospital "Róman Egoavil Pando" de la Red de Salud Oxapampa, Región Pasco.

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

El personal contratado esta obligado(a) a prestar las actividades descritas hasta el plazo máximo de 30 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe del Hospital "Róman Egoavil Pando" y la Estrategia Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis del Hospital "Róman Egoavil Pando". Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa, la Coordinadora de la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis y el informe de la Unidad del cumplimiento de actividades programadas por el Hospital "Róman Egoavil Pando" de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. MONTO CONTRACTUAL.

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

Psje. Javier Medardo Loechle-Distrito Chontabamba - Provincia De Oxapampa
CORREO ELECTRÓNICO: redsaludoxa@gmail.com
<http://www.rsoxapampa.gob.pe>



" Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
Primer Entregable	S/. 2,900	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
TOTAL	S/. 2,900	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

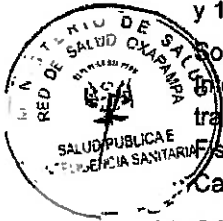
- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio del Hospital "Róman Egoavil Pando".
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le



" Año del bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.



BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD OXAPAMPA
[Signature]
C.M.V. 8152